

Oficio No. 2112-2016-SP-CPJP-JFR  
 Quito, 25 de julio de 2016

Señor  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORTE CONSTITUCIONAL**  
 Quito.-

En virtud de la acción extraordinaria de protección presentada por el señor doctor Luis Naranjo Paredes en su calidad de Rector de la Academia Aeronáutica “Mayor Pedro Traversari”, los señores Doctores José Miguel Jiménez Álvarez, Juana Narcisa Pacheco Cabrera y Dr. Patricio Ricardo Vaca Nieto, Jueces Provinciales de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, han dispuesto lo siguiente:

*“CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 21 de julio del 2016, las 15h22.- VISTOS.- En lo principal, agréguese al proceso el escrito presentado por el señor doctor Luis Naranjo Paredes, proveyendo el mismo se dispone: De conformidad con lo establecido en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre del 2009, la Sala dispone notificar a la otra parte con el escrito de interposición de la Acción Extraordinaria de Protección así como remitir el expediente completo en originales a la Corte Constitucional para la prosecución de la causa.- Toda vez que obra de autos del cuadernillo de esta instancia, el expediente de primer nivel fue devuelto mediante oficio N° 1790-2016-SUPCPP-AEB, de fecha 30 de junio del 2016, a la Unidad de Tribunales de Garantías Penales de Pichincha, comuníquese por tanto a la mentada Unidad, a fin que dé cumplimiento a lo solicitado por el accionante y envíe a la Corte Constitucional el expediente completo. Téngase en cuenta el casillero constitucional y correo electrónico señalados por el recurrente para sus notificaciones. NOTIFIQUESE.”*

**Detalle de actuaciones en el expediente de apelación:**

Constan en un (1) cuerpo, setenta y ocho (78) fojas útiles.

**Observaciones**

El expediente de primera instancia ha sido remitido al Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, con oficio N° 1790-2016-SUPCPP-AEB, de fecha 30 de junio del 2016, por lo que se envió el oficio correspondiente a la prenombrada judicatura a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Alzada y remitan la cusa en originales a la Corte Constitucional.

Atentamente

JESSICA BURBANO PIEDRA  
 SECRETARIA DE LA SALA PENAL CORTE PROVINCIAL  
 DE JUSTICIA DE PICHINCHA

RECIBIDO el dia de hoy, *27 de Julio 2016*. A las *14:42*  
 Por *GL* f.) *C*

SECRETARIA GENERAL  
 DOCUMENTOLOGIA  
 f.) SECRETARIO GENERAL

